



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 081
, a 29 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA
PROGRAMATICA N°21,00,00,034. del POA/2015.**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO
MODIFICACION DEL PROGRAMA
DE OPERACIONES ANUAL POA/2015

ARTÍCULO 1.- (CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza realizar el cambio de nombre de la apertura programática N° 21,00,00,034 “Enmallado U.E. Gualberto Villarroel N-6,” a “COMPRA DE MATERIALES PARA ENMALLADO DE LA U.E. GUALBERTO VILLARROEL”.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión POA/2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Su ejecución y cumplimiento es: responsabilidad del órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DDISPOSICION ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Diffe Rentena Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO



Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 29 de Septiembre de 2015.

lic. Faustino copa flores
ALCALDE
Gobi. Autónomo Municipal de San Julián

